

**RELACIONES INTERNACIONALES****BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*****Información en Internet sobre la cobertura sanitaria en la UE<sup>1</sup>****N.º 214****Año 2007**

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

<sup>1</sup> Disponible en la página web del Consejo General de Colegios Médicos: <http://www.cgcom.es>

## Información en Internet sobre la cobertura sanitaria en la UE<sup>2</sup>

### NUEVA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN EUROPEA CON INFORMACIÓN SOBRE LA COBERTURA SANITARIA EN OTROS PAÍSES DE LA UE

La Comisión Europea ha creado una página web a la que pueden acceder los ciudadanos para obtener información sobre cuál es su cobertura sanitaria cuando viajan o se desplazan por Europa, así como datos prácticos sobre la asistencia médica que pueden obtener fuera de su país.

La página está disponible en inglés, francés y alemán, y trata de dar respuesta a la siguiente pregunta: “¿Mi sistema de seguridad social cubre la asistencia sanitaria en otro Estado miembro?” Para ello, plantea dos situaciones:

- Cuando la asistencia sanitaria en el extranjero surge de imprevisto.
- Cuando el paciente viaja a otro país europeo para recibir un tratamiento solicitado con anterioridad.

Asimismo, informa de cómo debe procederse en el pago, bien utilizando simplemente la tarjeta sanitaria europea cuando sea posible o sufragando en el momento el servicio para después recibir el reembolso de la seguridad social nacional. En este último caso es necesario que se extienda un recibo que se presentará en el país de origen, en el caso de España ante los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social ([CAISS](#)) del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La página aporta información detallada sobre la Tarjeta Sanitaria Europea, (TSE), que se encarga de la cobertura del enfermo sustituyendo a los antiguos formularios de estancia temporal, fundamentalmente E-111 y E-128.

Esta tarjeta es individual y certifica el derecho de su titular a recibir las prestaciones sanitarias que sean necesarias desde un punto de vista médico, durante una estancia temporal en cualquiera de los países integrantes de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza (en esta última siempre es necesaria la autorización previa si se quiere el reembolso), teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración prevista de la estancia. La TSE tiene un periodo de validez general de un año, aunque para los pensionistas es de cuatro años.

La Comisión Europea advierte que la cobertura sanitaria depende del país de procedencia del paciente, por lo que es necesario que las personas que vayan a

---

<sup>2</sup> Disponible en la página web del Consejo General de Colegios Médicos: <http://www.cgcom.es>

recibir asistencia en otro país europeo, se informen antes en su país de si el tratamiento está o no cubierto y puede ser reembolsado por la propia sanidad pública con posterioridad.

En este sentido, pone el ejemplo de los tratamientos en balnearios que, en algunos países sí están cubiertos por la seguridad social, mientras que otras administraciones nacionales no los sufragan.

En el caso español, la Tarjeta Sanitaria Europea no es válida si el motivo por el que se desplaza a otro Estado es recibir un tratamiento médico específico.

Para la obtención de la tarjeta, los españoles deben personarse en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde le será emitida en el acto, previa identificación personal. Si se trata de familiares a cargo del titular deberá presentar además el modelo P-1, donde constan dichos familiares.

En el caso de no poder obtener la Tarjeta Sanitaria Europea, se podrá solicitar a través de la Oficina Virtual de la Seguridad Social un Certificado Provisional Sustitutorio (CPS). Este certificado es individual y acredita el derecho de su titular a recibir prestaciones sanitarias en las mismas condiciones que la TSE, desde el inicio hasta el fin de su validez. Ambas fechas constan en el documento.

Uno de los servicios que la Tarjeta Europea aún no presta y sobre el que el Comité Europeo de Estandarización está trabajando es la transmisión de información sanitaria sobre los pacientes (historial clínico). Actualmente, la información sanitaria está repartida en múltiples sistemas de información heterogéneos y autónomos, por tanto, el acceso uniforme a los registros clínicos es una tarea problemática.

Para solucionar esto, se ha puesto en marcha un proyecto financiado por la UE que tiene como objetivo integrar toda la información electrónica, relativa a pacientes, distribuida en sistemas de información departamentales (SID) heterogéneos y autónomos dentro de cualquier hospital, y facilitar a los profesionales de la salud el acceso unificado a la información relevante para la salud del paciente ocultando detalles como la localización y formato de los datos.

El sistema de integración busca que los cambios o incorporaciones de nuevos SID no provoquen modificaciones en el sistema de integración y que faciliten el posible intercambio de información con otras instituciones.

La solución que se propone en este trabajo se basa en el desarrollo de un servidor - que se sitúa entre los usuarios y las bases de datos ya existentes- a través del cual los profesionales sanitarios puedan obtener el historial clínico "virtual" de un paciente.

\*\*\*\*\*